REVISTA CATALANA DE DRET AMBIENTAL Vol. III Núm. 2 (2012): 1 – 23
- Crònica -

PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

SUSANA BORRÀS PENTINAT

Profesora colaboradora de Derecho Internacional Público

Universitat Rovira i Virgili

Sumario: 1. Documento A/CONF.216/L.1, "El futuro que queremos", de 19 de junio de 2012. 2. El informe sobre la negociación para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio: "Versión revisada del proyecto de texto de un enfoque exhaustivo e idóneo para un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio". 3. Las resoluciones de la 11.ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales, Bucarest, Rumanía, 6 a 13 de julio de 2012: "Los humedales: hogares y destinos turísticos". 4. Decisiones adoptadas en la Sexta Reunión de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y en la COP 11 de la Convención sobre Diversidad Biológica, en octubre de 2012 en Hyderabad, India. 5. Anuncios de los próximos eventos internacionales de especial relevancia: la COP 17 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en diciembre 2012.

La crónica jurídica internacional de este cuarto número de la *Revista Catalana de Dret Ambiental* ofrece un análisis de los documentos más significativos que se han adoptado en los últimos seis meses.

1. Documento A/CONF.216/L.1, "El futuro que queremos", de 19 de junio de 2012

Durante este período el documento más relevante, sin duda, fue el resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro. Esta cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (UNCSD)[1], más conocida como Río+20, conmemora los veinte años de la primera cumbre histórica de Río de Janeiro en 1992 y los diez años de la de Johannesburgo en 2002.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 2009 la Resolución A/RES/64/236, a partir de la cual se establece la celebración en 2012 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible[2]. El objetivo era que el proceso preparatorio y la Conferencia fueran lo más inclusivos posible, con la participación de ONG, representantes del sector privado, etc.

El objetivo de la Conferencia era "asegurar la renovación del compromiso político con el desarrollo sostenible, evaluando los progresos realizados hasta la fecha y los aspectos que quedan por mejorar en la implementación de los resultados de las principales cumbres sobre desarrollo sostenible, y abordando al mismo tiempo nuevos retos o retos

[1] Mediante Resolución 64/236, de 24 de diciembre de 2009, la Asamblea General decidió organizar en 2012 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible al nivel más alto posible, así como su resolución 66/197, de 22 de diciembre de 2011.

[2] Ibíd.

emergentes"[3]. Los principales temas de Río+20 fueron la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el marco institucional para el desarrollo sostenible.

El proceso preparatorio constó de tres reuniones. La primera reunión del Comité Preparatorio (PrepCom 1) se celebró los días 17, 18 y 19 de mayo de 2010, inmediatamente después de la Comisión de Desarrollo Sostenible (CDS18). Durante esta primera reunión se acordó organizar reuniones intersesionales informales abiertas de no más de seis días. La primera reunión intersesional tuvo lugar los días 10 y 11 de enero de 2011. La segunda reunión se celebró el 7 y 8 de marzo de 2011 (PrepCom 2), inmediatamente después de la Reunión Preparatoria Intergubernamental (IPM) de la CDS19, y en ella se discutieron más en profundidad los temas de la Conferencia. Se adoptó asimismo un proceso para la elaboración de un "borrador cero" como eventual resultado de Río+20 basado en todas las contribuciones del proceso preparatorio (con fecha límite 1 de noviembre), el cual fue presentado para su consideración por los Estados y demás actores interesados a principios de enero de 2012. Se decidió que tendría lugar un proceso de negociación informal en Nueva York entre los meses de febrero y abril de 2012, al que seguirían la tercera reunión preparatoria (28-30 de mayo 2012) y la celebración de la propia Conferencia entre el 20 y el 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro. La tercera y última reunión del Comité Preparatorio se celebró durante tres días poco antes de la Conferencia (13-15 de junio de 2012) con el objetivo de discutir cual sería el resultado de esta.

Tras este proceso previo de preparación de la Conferencia de Río+20, las delegaciones nacionales de los diferentes países participantes consensuaron un documento de mínimos sobre el futuro del planeta que constituía el texto final de la Conferencia un día antes del inicio de la sesión de alto nivel.

El documento final resultante de la Conferencia de Río+20, que se denomina "El futuro que queremos"[4], fue aprobado por 193 países, pero ampliamente criticado por ambientalistas, científicos y sociedad civil, que no lo encontraron lo suficientemente concreto y/o ambicioso. El documento final aprobado fue objeto de arduas

[3] Ibíd.

[4] Vid. A/CONF.216/L.1*, "El futuro que queremos", de 19 de junio de 2012. Disponible en línea en: <https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1_spanish.pdf.pdf> (acceso el 30 de agosto 2012).

negociaciones. Para algunos, el alcanzar un acuerdo, aun de mínimos, en tiempos de crisis económica representa un respaldo a la vigencia del multilateralismo ambiental; para otros, en medio de crisis ambientales no menos graves, los resultados no alcanzaron las expectativas previas y no abordan de manera decidida y firme los verdaderos retos y problemas asociados al desarrollo sostenible.

Además de la existencia de dos grandes ejes temáticos, el documento final se compone de seis partes: una visión común; la renovación del compromiso político, que comprende la mención de los Principios de la Declaración de Río de 1992, la evaluación del progreso realizado hasta la fecha en su implementación y los vacíos existentes; la economía verde; el marco institucional del desarrollo sostenible; un marco de acción y seguimiento, que incluye referencias a temas sectoriales como la agricultura, el agua y el saneamiento, la energía, el transporte y el turismo, las ciudades, la salud y la población, los trabajos verdes, los mares y los océanos, los bosques, la biodiversidad, el cambio climático, la producción y el consumo sostenibles, etc.; y, finalmente, los medios de implementación, entre otros, la financiación, la cooperación, la transferencia de tecnología y el comercio.

Aunque los temas discutidos en la Conferencia fueron múltiples, es posible destacar algunos resultados concretos. Un claro compromiso con los principios establecidos en la Declaración de Río de 1992, cuyo valor y vigencia para la jurisprudencia y legislación nacionales e internacionales son indiscutibles, incluyendo el principio de "responsabilidades comunes pero diferenciadas", que pretende reconocer el distinto grado de responsabilidad de los países desarrollados y en desarrollo en relación con problemas ambientales como, por ejemplo, el cambio climático, y la consiguiente diferencia en las obligaciones financieras y de otra índole para hacerles frente. Afortunadamente, pese a la oposición de algunos países, el documento final menciona particularmente el principio de "responsabilidades comunes pero diferenciadas" y la equidad de manera general y, en particular, con referencia al cambio climático.

El documento establece la "economía verde" como pieza central y reduce los derechos sociales y humanos de las personas. Según el documento, los países deben trabajar "para promover el crecimiento económico sostenible e incluyente, el desarrollo social y la protección del medio ambiente". De ahí las dieciséis referencias de ese documento al "crecimiento económico sostenido" como una necesidad para alcanzar el desarrollo sostenible.

Los párrafos relativos a la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza no definen qué es esta, y dan pautas de bajo perfil sobre sus carácterísticas. Ha quedado claro que la economía verde es una de las herramientas para alcanzar el desarrollo sostenible y que, sin reemplazarlo, debe entenderse según las circunstancias y prioridades nacionales. En efecto, toda acción se deja en manos de los países para su libre elección, desbaratando cualquier aproximación a una cesión de soberanía en asuntos relacionados con la economía verde. La descripción más cercana que establece el documento es la siguiente: "56. […] Consideramos la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza como una de las herramientas más importantes disponibles para lograr el desarrollo sostenible y que podría proporcionar opciones para la formulación de políticas, pero no debe ser un conjunto rígido de reglas".

Las disposiciones consensuadas para cada uno de los temas sectoriales antes indicados resultan igualmente importantes para orientar las acciones nacionales e internacionales, pero la generalidad de sus compromisos pone en duda cuáles serán sus verdaderas consecuencias. En algunos casos se trata de repeticiones de metas acordadas en otros foros, no exentas de un lenguaje ambiguo y sin mecanismos de verificación apropiados.

Por otro lado, el documento propone la formulación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, los cuales no fue posible enlistar en la Conferencia, ni siquiera de manera preliminar, que comprometerán a todos los países con metas ambientales y sociales y que sustituirán los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuando estos venzan en 2015. Una de las debilidades del acuerdo, sin embargo, es que carece de compromisos de los países para financiar esos objetivos, tal como pedía el G77, integrado por países en desarrollo. Los países industrializados, si bien vetaron la propuesta alegando que su atención estaba puesta en la crisis económica internacional, sentaron las bases de un proceso posterior para su identificación y aprobación, y se anunció la creación de una comisión de 30 miembros que buscará definir mecanismos de financiación y de transferencia tecnológica para implementar la transición hacia la "economía verde". Dicha comisión será nombrada en la próxima Asamblea General de la ONU y tiene plazo hasta 2014 para presentar sus conclusiones.

En materia de economía verde se acordó que esta "es uno de los instrumentos más importantes disponibles para lograr el desarrollo sostenible y que podría ofrecer alternativas en cuanto a formulación de políticas, pero no debería consistir en un

conjunto de normas rígidas". El término no tuvo, sin embargo, una aceptación generalizada, ya que el presidente de Bolivia consideró que el concepto de economía verde significa una mercantilización de la naturaleza. Más allá de dicha discordancia, la declaración indica que las políticas relacionadas con el crecimiento verde deberán evitar la imposición de condiciones injustificadas a la asistencia oficial para el desarrollo y la financiación, y que no deben constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta del comercio internacional. A través de dichas políticas se espera promover actividades productivas en los países en desarrollo que contribuyan a la erradicación de la pobreza y fomentar modalidades sostenibles de consumo y producción, entre otros.

Los países participantes de Río+20 también llamaron a adoptar medidas urgentes y ambiciosas en relación con el cambio climático, como la necesidad de mejorar la eficiencia energética, aumentar la proporción de energía renovable y usar tecnologías menos contaminantes y de alto rendimiento energético para hacer frente al cambio climático, aunque apenas quedaron reflejadas en el texto resultante de la Conferencia.

La sociedad civil, por su parte, criticó duramente el acuerdo, pero el sector privado y las universidades firmaron una gran variedad de convenios que fueron utilizados por las autoridades como fundamento para afirmar que la reunión tuvo éxito. En total se firmaron 50 acuerdos entre Gobiernos, 72 convenios entre la ONU y diversas ONG, 226 entre empresas y 243 entre universidades y escuelas. El Banco de Desarrollo Asiático y los bancos multilaterales cerraron tratos por 175 millones de dólares para transporte, y se acordó la inversión de 50 millones de dólares en la iniciativa que encabeza el secretario general de la ONU, Ban Ki-Moon, conocida como Energía Sostenible para Todos[5].

Otra de las propuestas del documento es el establecimiento de un nuevo indicador, el Índice de Enriquecimiento Inclusivo (IWI). Se trata de un PIB "verde" diseñado para reflejar de una forma más real la riqueza de los países y su capacidad de crecimiento en un futuro teniendo en cuenta sus recursos naturales y la evolución de su sociedad.

En el ámbito del marco institucional se acordó el reemplazo de la actual Comisión de Desarrollo Sostenible, creada en la Cumbre de la Tierra de Río de 1992 con la función de velar por el cumplimiento de los compromisos de cumbres anteriores, por el Foro de

[5] Para más información, consúltese: <http://www.sustainableenergyforall.org/>.

Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, con una asignación de funciones. La creación de este foro político busca promover el buen gobierno del desarrollo sostenible y verificar el cumplimiento de los compromisos internacionales. Asimismo, dicho foro vigilaría la aplicación de los planes de desarrollo sostenible y debería evitar la superposición de tareas entre las estructuras, los órganos y las entidades de una manera eficaz en función de los costos. También se propone la creación de un mecanismo de desarrollo de capacidades dentro de la ONU para conseguir los objetivos del desarrollo sostenible.

En el ámbito institucional, el documento también prevé el fortalecimiento del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con el fin de reforzar el pilar ambiental del desarrollo sostenible, si bien sin llegar a convertirlo en una agencia u organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas, como proponía la Unión Europea, aunque se refuerza la participación universal en él y se le dota de más fondos. Las mejoras a realizar sobre esta institución incluyen abordar la limitada membresía en el PNUMA, que actualmente es solo de 58 Estados, y convertirlo en un organismo con un consejo de administración con membresía universal, a la vez que se aumentan los recursos financieros del PNUMA mediante una aportación mayor del presupuesto regular de la ONU. En este sentido, el documento hace un llamamiento a la Asamblea General de la ONU para fortalecer la capacidad del PNUMA para ayudar a los Estados miembros a escala regional y nacional, así como para potenciar su interfaz científico-política a través de herramientas como el proceso insignia del PNUMA, denominado Perspectivas del Medio Ambiente Mundial. El proceso de fortalecimiento del PNUMA también contempla avanzar en la participación de la sociedad civil.

Los compromisos en materia de recursos financieros, de estrategia de movilización y de transferencia de tecnología que se esperaba trascendieran las usuales promesas y frases condicionales típicas de los acuerdos multilaterales ambientales no han sido suficientemente ambiciosos. En este sentido, no incluyen ninguna obligación de compromiso por parte de los países desarrollados, por lo que ha quedado descartada la propuesta del grupo G77+China de establecer un fondo global para el desarrollo sostenible de 30.000 millones de dólares. Los resultados más concretos —tales como la posibilidad de un mecanismo de facilitación de la transferencia de tecnología, que se espera traduzca en acciones concretas los tradicionales compromisos en la materia, o la elaboración de una estrategia a nivel internacional para identificar y movilizar recursos

económicos— se han dejado para procesos futuros. Las iniciativas o compromisos voluntarios asumidos en el contexto de la Conferencia parecen ser, por ahora, una de las vías más promisorias para financiar y ejecutar actividades en esta materia.

Otro aspecto a destacar del texto es la inclusión de un párrafo en el que se "*anima* a las empresas, especialmente a las que cotizan en bolsa, a que consideren integrar la información sobre sostenibilidad en sus informes periódicos". Se confirma así la voluntad de eliminar subsidios que incentivan la sobreexplotación e ilegalidad en la pesca, así como el consumo derrochador y las ineficiencias en el comercio internacional. En relación con la pesca, se establecen una serie de compromisos para poner fin a la pesca ilegal y la explotación, apoyar a los pescadores locales a pequeña escala y fijar un proceso que eventualmente regule la pesca y proteja la vida en alta mar.

Asimismo, es importante señalar que una de las cuestiones más críticas del texto es el lenguaje usado para los derechos al agua y a la sanidad, que es vago y evasivo, limitándose a reafirmar los compromisos anteriormente alcanzados más que a confirmar el derecho propiamente. Además, el derecho a la reproducción salubre ha desaparecido del texto por presión de algunos grupos, en concreto el Vaticano. Otro aspecto negativo es que, tras veinte años de plantear y discutir la eliminación de los subsidios perjudiciales para el cambio climático —especialmente los vinculados a los combustibles fósiles—, no se logre acordar un plan para su eliminación en Río+20. Simplemente, en el texto del documento se vuelve a reafirmar el compromiso para su eliminación.

La verdad es que el texto "El futuro que queremos", en general, hace muy poco para poner en práctica acciones para el futuro. En realidad, el veinte por ciento de los párrafos se refieren a la aplicación de decisiones previamente establecidas y otro número similar se dedica solo a las preocupaciones sobre situaciones actualmente existentes. No obstante, Río+20 representa, sin ninguna duda, el acontecimiento internacional más significativo de este año y sus éxitos y fracasos tendrán un importante impacto en las agendas nacionales e internacionales del futuro.

2. El informe sobre la negociación para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio: "Versión revisada del proyecto de texto de un enfoque exhaustivo e idóneo para un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio"

Otro documento de interés para esta crónica, aún en proceso de elaboración, pero que ha experimentado un avance importante en las negociaciones para su aprobación, es el relativo al nuevo tratado para regular el uso del mercurio a escala global.

El cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio (INC4) tuvo lugar del 27 de junio al 2 de julio de 2012 en Punta del Este, Uruguay. Bajo el mandato de Uruguay, alrededor de más de 600 delegados de 177 países intentaron llegar a un consenso sobre cómo regular y controlar su uso en actividades de la cadena productiva de diversas industrias, incluyendo la del oro, con el fin de negociar el texto de un tratado para regular el uso del mercurio a escala global[6]. El INC4 es el cuarto de cinco períodos de sesiones previstos para que sean convocados antes del 27.º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (CdA-27/FAMM), que se realizará en 2013 y donde sí se espera que las negociaciones concluyan con la adopción de un tratado internacional.

La contaminación por mercurio es un problema que amenaza las vidas de las poblaciones expuestas alrededor del mundo, incluyendo a quienes trabajan en las minas de oro y sus familias. La naturaleza amplia y compleja del comercio y del impacto del mercurio significa que los Gobiernos nacionales no podrán proteger a sus poblaciones y su medio ambiente si actúan de manera individual.

Precisamente, esta misma preocupación motivó que desde 2001 el CdA del PNUMA/FAMM examinara periódicamente la necesidad de proteger la salud humana y

[6] Consúltese en línea: Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio, preparación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio: "Versión revisada del proyecto de texto de un enfoque exhaustivo e idóneo para un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio", cuarto período de sesiones, Punta del Este (Uruguay), 27 de junio a 2 de julio de 2012, UNEP(DTIE)/Hg/INC.4/3. Disponible en: <http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&ved=0CF0QFjAH&url=http%3A%2F%2Fwww.unep.org%2Fhazardoussubstances%2FPortals%2F9%2FMercury%2FDocuments%2FINC4%2F4_3_s_text.doc&ei=14dyUKjSOqqX1AWswoHoDA&usg=AFQjCNFZfDpyxvwXZeg7muSxXA3RjD8rwA&sig2=8mgUIbBmgM4J_xDPi1ru9Q> (consultado el 30 de agosto de 2012).

el medio ambiente de las liberaciones de mercurio y sus compuestos. Pero no fue hasta febrero de 2009, durante la reunión en Nairobi del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), cuando ministros de Medio Ambiente acordaron la necesidad de desarrollar un instrumento global y legalmente obligatorio para el mercurio. Un total de 140 Gobiernos tomaron una decisión unánime de comenzar negociaciones intergubernamentales con el fin de preparar este tratado.

En esta ocasión, en Uruguay los Estados discutieron qué medidas deben tomar los países para evitar que este metal altamente contaminante siga perjudicando a los seres humanos, para poder seguir con las negociaciones de este futuro tratado internacional.

3. Las resoluciones de la 11.ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales, Bucarest, Rumanía, 6 a 13 de julio de 2012: "Los humedales: hogares y destinos turísticos"

La tercera referencia de estudio en la presente crónica jurídica internacional se refiere a los documentos resultantes de la 11.ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales, Bucarest, Rumanía, 6 a 13 de julio de 2012: **"**Los humedales: hogares y destinos turísticos"[7]. Junto con la celebración de la COP11 de Ramsar, tuvieron lugar la 44.ª Reunión del Comité Permanente el 4 de julio de 2012 y, del 5 al 6 de julio, las reuniones regionales, atendiendo la petición de muchas partes contratantes.

Las partes contratantes de Ramsar (los Estados miembros) se reunieron para valorar los progresos realizados por la Convención y los avances logrados en el uso racional de los humedales hasta el momento, compartiendo sus conocimientos y experiencia en cuestiones técnicas, y planificaron sus propias actividades y las de la Secretaría para el próximo trienio[8]. En la Conferencia se determinaron las medidas que los países deben adoptar para conseguir un turismo sostenible acorde con el principio de "uso racional" de la Convención. Con este fin, las resoluciones adoptadas en la COP 11 fueron: la

[7] Al respecto, consúltense los documentos oficiales de la COP en: <http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-documents-cops-cop11-cop11-proceedings/main/ramsar/1-31-58-500%5E25863_4000_2__> (última visita 22 de octubre de 2012).

[8] El informe de la 11.ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes puede consultarse en el sitio oficial de la Secretaría de Ramsar: **<**http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-documents-cops-cop11-cop11-proceedings/main/ramsar/1-31-58-500%5E25863_4000_2__>. Y las resoluciones adoptadas, en: <http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-documents-cops-cop11-cop11-resolutions/main/ramsar/1-31-58-500%5E25837_4000_2__> (última visita 30 de agosto de 2012).

Resolución XI.1, sobre la acogida institucional de la Secretaría de Ramsar; la Resolución XI.2, sobre cuestiones financieras y presupuestarias; la Resolución XI.3, sobre los ajustes al Plan Estratégico 2009-2015 para el trienio 2013-2015; la Resolución XI.4, sobre el estado de los sitios de la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional; la Resolución XI.5, sobre las iniciativas regionales para 2013-2015 en el marco de la Convención de Ramsar; la Resolución XI.6, sobre las asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones; la Resolución XI.7, sobre turismo, recreación y humedales; la Resolución XI.8, sobre la racionalización de los procedimientos para la descripción de sitios Ramsar en el momento de la designación y de las posteriores actualizaciones de su descripción; la Resolución XI.8, anexo 1, sobre la ficha informativa de los sitios Ramsar (FIR) - revisión de 2012; la Resolución XI.8, anexo 2, sobre el marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) - revisión de 2012; la Resolución XI.9, sobre el marco integrado y lineamientos para evitar, mitigar y compensar las pérdidas de humedales; la Resolución XI.10, sobre los humedales y las cuestiones energéticas; la Resolución XI.11, sobre los principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos; la Resolución XI.12, sobre los humedales y la salud: adopción de un enfoque de ecosistema; la Resolución XI.13, sobre el marco integrado para vincular la conservación y el uso racional de los humedales a la erradicación de la pobreza; la Resolución XI.14, sobre el cambio climático y los humedales: consecuencias para la Convención de Ramsar sobre los Humedales; la Resolución XI.15, sobre las interacciones de la agricultura y los humedales: arrozales y control de plagas; la Resolución XI.16, sobre las medidas para asegurar la prestación eficiente de asesoramiento y apoyo de carácter científico y técnico a la Convención; la Resolución XI.17, sobre la futura aplicación de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2013-2015; la Resolución XI.18, sobre los ajustes al modus operandi del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) para el trienio 2013-2015; la Resolución XI.19, sobre los ajustes a las disposiciones de la Resolución VII.1 sobre composición, funciones y responsabilidades del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención; la Resolución XI.20, sobre la promoción de inversiones sostenibles por parte de los sectores público y privado para garantizar el mantenimiento de los beneficios que las personas y la naturaleza obtienen de los humedales; la Resolución XI.21, sobre los

humedales y el desarrollo sostenible; y la Resolución XI.22, sobre el agradecimiento al país anfitrión, Rumanía[9].

De entre todas ellas, es importante destacar la Resolución XI.21, sobre los humedales y el desarrollo sostenible. En esta resolución se recogen los resultados del Foro Mundial sobre Humedales para el Futuro, celebrado en la República Islámica de Irán los días 5 y 6 de marzo de 2011, un año antes de la COP 11 y con motivo de la conmemoración del 40.º aniversario de la firma de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, con la participación de más de 300 ministros, altos funcionarios y representantes de alto nivel de las partes contratantes, organizaciones internacionales y regionales, instituciones académicas y otras entidades asociadas a la Convención. El resultado principal del Foro fue la adopción de un documento titulado "Declaración de Teherán", que fue acordado por los ministros y jefes de delegación participantes. La "Declaración de Teherán sobre los humedales y el desarrollo sostenible con ocasión del 40.º aniversario de la Convención de Ramsar sobre los Humedales" se incluye como anexo a la Resolución XI.21, relativa a los humedales y el desarrollo sostenible[10].

En la Declaración se insta a las partes contratantes que cuentan con el apoyo de la Secretaría y del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) a que procuren incluir los humedales en el mecanismo REDD+ de reducción de las emisiones de carbono debidas a la destrucción y degradación de los ecosistemas; y exhortan a una mayor racionalización de la aplicación de la Convención de Ramsar junto con otras convenciones y procesos internacionales, de modo que se alcancen las metas de pertinencia mutua, como las Metas de Aichi para la Biodiversidad 2020 establecidas por la comunidad internacional en la 10.ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebrada en Nagoya en 2010.

Otra resolución importante a mencionar es la Resolución XI.7, titulada "Turismo, recreación y humedales"[11] en alusión al lema principal de la Conferencia, "Los humedales: hogares y destinos turísticos", tras la decisión del Comité Permanente de

[9] Las resoluciones se pueden consultar en el sitio web: <http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-documents-cops-cop11-cop11-resolutions/main/ramsar/1-31-58-500%5E25837_4000_2__> (última visita 15 de septiembre).

[10] Disponible en línea en: <http://www.ramsar.org/pdf/cop11/res/cop11-res21-s.pdf> (último acceso 22 de octubre de 2012).

[11] Resolución disponible en línea en el sitio oficial: <http://www.ramsar.org/pdf/cop11/res/cop11-res07-s.pdf>.

enfocar la Conferencia de las Partes sobre los humedales, el turismo y la recreación. El tema centra la atención en que un turismo bien gestionado puede ayudar a proteger los humedales del mundo.

Otro resultado importante de la COP 11, pero en el ámbito de la celebración de las reuniones regionales para Europa, Asia/Oceanía, las Américas y África, fue que la reunión de las Américas se cerró con la firma de un memorando de entendimiento entre la Secretaría de Ramsar y la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT). Entre las actividades conjuntas previstas en el memorando figuran el intercambio regular de información para la detección temprana de amenazas a las tortugas marinas en los sitios Ramsar y el apoyo para la designación de humedales de importancia internacional que sean hábitats importantes para la nidificación o alimentación de especies de tortugas marinas.

En la COP 11 también se presentó la publicación conjunta de Ramsar y la OMT titulada "Destino humedales: apoyando el turismo sostenible"[12]. La aparición de esta publicación se anunció en la COP11 de Ramsar en un acto celebrado el 9 de julio en el que intervinieron el Sr. Anada Tiéga, secretario general de Ramsar, el Sr. Taleb Rifai, secretario general de la OMT, y el secretario de Estado del Ministerio de Desarrollo Regional y Turismo de Rumanía. En esta publicación figuran referencias a las directrices existentes en materia de turismo sostenible, junto con muchos otros materiales de utilidad para el desarrollo y el manejo del turismo sostenible.

4. Decisiones adoptadas en la Sexta Reunión de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y en la COP 11 de la Convención sobre Diversidad Biológica, en octubre de 2012 en Hyderabad, India

Otros documentos a analizar en la presente crónica son los resultantes de la Sexta Reunión de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y de la 11.ª Reunión de la Conferencia

[12] Esta publicación está disponible en línea en: <http://www.ramsar.org/pdf/cop11/tourism-publication/Ramsar_UNWTO_tourism_S_Sept2012.pdf> (última visita 15 de agosto de 2012).

de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)[13], ambas celebradas el mes de octubre de 2012.

El CDB, que se abrió a la firma durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 en Río de Janeiro, es el primer acuerdo oficial en el que se contempla la diversidad biológica con una perspectiva integral, al considerar parte de ella a los genes, los ecosistemas y las especies, que además deben utilizarse en beneficio de la humanidad, siempre que no les afecte negativamente.

De acuerdo con la Decisión X/46 de la Décima Conferencia de las Partes en el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), se celebró del 1 al 5 de octubre la Sexta Reunión de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[14] (COP-MOP 6), y del 8 al 19 de octubre, la 11.ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (COP 11), ambas patrocinadas por las Naciones Unidas, en Hyderabad, la India[15].

Ambas citas internacionales tienen como eje directriz el CDB, que, suscrito por 194 países, aspira a preservar la diversidad biológica, utilizar de modo sostenible sus componentes y distribuir equitativamente los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. En esta ocasión los objetivos principales son promover los avances necesarios para la implementación del CDB y del Plan Estratégico del CDB en el 2020[16].

En concreto, en la COP-MOP 6, donde unos 2.000 representantes de más de 150 países buscaron discutir y adoptar nuevas decisiones en el camino de la segura transferencia, manipulación y utilización de organismos vivos modificados (OVM) resultantes de la biotecnología.

---

[13] Vid. Convenio sobre la Diversidad Biológica, Río de Janeiro, 5 de junio de 1992 (31 *ILM* 818, 1993; BOE núm. 27, 1 de febrero de 1994).

[14] Instrumento de Ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, hecho en Montreal el 29 de enero de 2000. BOE núm. 181 de 30/07/2003, núm. marginal: 15235. Al 31 de diciembre de 2011, el Protocolo de Cartagena tenía 161 partes. Uruguay se convirtió en la 162 parte el 31 de enero de 2012, y Bahrein en la 163 parte el 7 de mayo de 2012.

[15] Todos los documentos relativos a esta reunión se pueden consultar en el sitio internet de la Secretaría en: <http://bch.cbd.int/protocol/meetings/documents.shtml?eventid=4715> (última visita 8 de octubre de 2012).

[16] Consúltese el documento: "Supervisión de la aplicación del plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020, incluido el progreso en la preparación de la cuarta edición de la perspectiva mundial sobre la diversidad biológica", UNEP/CBD/COP/11/27, 27 de julio de 2012.

Complementario al CDB y aprobado por 159 países, el Protocolo de Bioseguridad, conocido como el Protocolo de Cartagena, tiene como propósito fundamental proteger la diversidad biológica de los riesgos potenciales que plantean los organismos genéticamente modificados. Este es un acuerdo diseñado para regular el comercio internacional, el manejo y el uso de los organismos genéticamente modificados. Explícitamente reconoce la necesidad de una aproximación precautoria a la liberación ambiental de organismos genéticamente modificados.

Las cuestiones de carácter permanente que se trataron fueron las siguientes: el informe del Comité de Cumplimiento; el funcionamiento y las actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; los asuntos relacionados con el mecanismo y los recursos financieros; la cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas; y el informe del secretario ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios.

Las cuestiones de fondo se centraron en la situación de las actividades de creación de capacidad y empleo de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología; la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación de organismos vivos modificados (artículo 18); el artículo 18, párrafos 2 b) y c); el artículo 18, párrafo 3; los requisitos de notificación (artículo 8); la responsabilidad y compensación (artículo 27); los movimientos transfronterizos involuntarios y las medidas de emergencia (artículo 17); la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo (artículos 15 y 16); los órganos subsidiarios (artículo 30); las consideraciones socioeconómicas (artículo 26); la vigilancia y presentación de informes (artículo 33); y la evaluación y revisión (artículo 35).

En la última COP en Nagoya (2010), las partes aprobaron el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 con el propósito de inspirar acciones a gran escala en todos los países durante la próxima década. Este plan sustituye al establecido en 2002 durante la COP 6, que fijaba las metas de biodiversidad para 2010. El documento se compone de una visión compartida, una misión, objetivos estratégicos y 20 metas, conocidas como las Metas de Aichi. Las Metas de Aichi, por el nombre de la provincia japonesa en cuya capital se firmó el Protocolo de Nagoya[17], incluyen desde la creación

[17] Vid. Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 29 de octubre de 2010, doc. UNEP/CBD/COP/DEC/X/1. Para consultar el texto del Protocolo:

de conciencia sobre la diversidad biológica, la pérdida de hábitats, la invasión de especies foráneas, el uso sostenible de la pesca, los ecosistemas y la agricultura hasta el acceso de las poblaciones indígenas y las comunidades locales a los recursos, así como su participación en los beneficios.

La COP 10 tuvo en cuenta las conclusiones extraídas de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, que confirmaban que la meta de 2010 para la diversidad biológica no se había alcanzado plenamente. Asimismo, este documento evaluaba cuáles fueron los obstáculos para alcanzar la meta, analizaba escenarios futuros para la diversidad biológica y examinaba posibles medidas que podrían adoptarse para reducir la pérdida futura.

Con la COP de Hyderabad se pretende impulsar y promover la aplicación de los objetivos del Plan Estratégico y las Metas de Aichi. Por este motivo, la mayoría de los delegados de la COP-MOP 6 permanecieron en Hyderabad para participar del 8 al 19 de octubre en la COP 11[18], a la que, además de jefes de Estado y de Gobierno, concurrieron ministros de Medio Ambiente y de carteras afines de más de 190 países, así como funcionarios de diversos organismos internacionales. En total han asistido representantes de casi 200 países, entre los cuales había 77 ministros o viceministros.

En este sentido, entre los temas tratados en la COP 11 destacan: las operaciones del CDB, el funcionamiento de sus principales temas como el Protocolo de Nagoya y el Plan Estratégico con el horizonte en el 2020, entre otros, como el cambio climático, la biodiversidad marina y costera, las áreas protegidas, la interrelación de las políticas nacionales de la salud con la biodiversidad o la alianza global de negocios y diversidad biológica. Asimismo, la COP 11 se ha centrado en dos de las decisiones más importantes adoptadas en la COP 10: por una parte, la adopción del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización y, por otra, el acuerdo sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[19].

---

http://www.cbd.int/cop/cop-10/doc/advance-final-unedited-texts/advance-unedited-version-ABS-Protocol-footnote-en.doc.

[18] Consúltese el sitio oficial de la Conferencia en: http://cbdcop11india.in/home.html.

[19] Para consultar los proyectos de decisiones, véase: "Proyectos de decisión para la undécima reunión de la conferencia de las partes en el Convenio sobre la diversidad biológica", doc. UNEP/CBD/COP/11/1/Add.2, 21 de septiembre de 2012. Disponibles en línea en:

No obstante, el tema central de la COP 11 fue la diversidad biológica marino-costera. Cada año la COP se centra en un ecosistema crítico o de importancia global actual, al cual dedica su atención y busca tomar decisiones orientadas a mejorar su conservación. En este caso los problemas que se analizaron fueron el blanqueamiento de corales, la acidificación de los océanos y los efectos de los desechos marinos, entre otros[20].

De entre los asuntos sustantivos también destaca por su complejidad e importancia el examen de la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos. La Estrategia para la Movilización de Recursos, que incluye tanto a países desarrollados como a países en vías de desarrollo, busca garantizar que se movilicen los recursos necesarios, tanto a nivel interno de cada parte como a nivel internacional, para asegurar el cumplimiento del Plan Estratégico del Convenio.

La decisión adoptada en la última reunión de la Conferencia de las Partes (COP 10) establece el compromiso de incrementar sustancialmente los recursos para la biodiversidad (financieros, humanos y técnicos) provenientes de todas las fuentes. En la COP 11, las partes han reafirmado la necesidad de la financiación para la diversidad biológica como elemento necesario para el bienestar humano. También se ha decidido utilizar financiación de todas las fuentes posibles y duplicar los fondos disponibles como mínimo entre 2015 y 2020 para los países en desarrollo, con el objetivo de implementar el Plan Estratégico[21]. No obstante, es necesario observar que no se habla de un apoyo económico a los países, sino del incremento de flujos financieros internacionales. Es decir, no se habla de actuaciones directas para la conservación, sino de que cualquier flujo especulativo relacionado con la biodiversidad puede contar como ayuda económica. Asimismo, los países más ricos han impuesto una gran cantidad de condiciones para el acceso a estas aportaciones que ha sido criticada como injerencia en la soberanía nacional de los países en desarrollo. Por otro lado, han exigido que los

---

<http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-11/official/cop-11-01-add2-es.pdf> (última consulta 22 de octubre de 2012).

[20] Consúltese el documento "Diversidad biológica marina y costera: versión revisada de las directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en zonas marinas y costeras", doc. UNEP/CBD/COP/11/23, 21 de agosto de 2012. Disponible en línea en: <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-11/official/cop-11-23-es.pdf> (última visita 22 de octubre de 2012).

[21] Consúltese el documento "Examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, con inclusión del establecimiento de metas", UNEP/CBD/COP/11/14/Rev.1, 5 de septiembre de 2012. Disponible en línea en: <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-11/official/cop-11-14-rev1-es.pdf> (última visita el 22 de octubre de 2012).

Gobiernos creen las condiciones legales para facilitar la entrada de la inversión privada en biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Además, las partes han sentado las bases para estudiar "mecanismos financieros innovadores"[22], que podrían convertirse en mecanismos de mercado para generar más beneficios privados y no la protección de la naturaleza, como sucedió con el mercado de carbono del Protocolo de Kioto[23].

Con todo, la valoración de esta COP 11 no es muy alentadora: por una parte, por profundizar en la privatización de la naturaleza y, por otra, por no cumplir las Metas de Aichi para 2020. Además, se ignora la urgencia inaplazable de afrontar las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad, que no son otras que el modelo destructivo de producción y consumo.

5. Anuncios de los próximos eventos internacionales de especial relevancia: la COP 17 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en diciembre 2012

La presente crónica no puede finalizar sin hacer referencia a próximos eventos internacionales de especial relevancia como la celebración, a finales de diciembre de 2012, de la COP 17 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

La ciudad de Qatar fue elegida como la próxima sede para albergar del 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2012 la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, según anunció la ONU en Durban (Sudáfrica), donde se celebró la Cumbre del Clima de 2011 (COP 17). Asimismo, Corea del Sur colaborará con Qatar en la realización de una reunión ministerial para la preparación de la COP 18[24]. Paralelamente, se celebrará el 8.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las partes en el Protocolo de Kioto (CP/RP).

---

[22] Consúltese el documento "Informe de síntesis sobre mecanismos financieros innovadores", UNEP/CBD/COP/11/14/Add.3, 28 de agosto 2012. Disponible en línea en: <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-11/official/cop-11-14-add3-es.pdf> (última visita el 22 de octubre de 2012).

[23] Para consultar todas las decisiones adoptadas en la COP 11, véase la página oficial de la Conferencia: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=cop-11> (última visita 22 de octubre de 2012).

[24] Consúltese el sitio oficial de la COP 18 en: http://www.cop18.qa/. Y también: <http://unfccc.int/meetings/doha_nov_2012/meeting/6815.php>.

En la reunión en Durban, los negociadores trataron sin éxito de alcanzar un acuerdo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero con el objetivo de cumplir las recomendaciones de los científicos y evitar un clima más extremo a causa del cambio climático.

La primera reunión preparatoria para la COP 18 se celebró del 14 al 25 de mayo en Bonn, Alemania. Esta reunión se centró en la preparación de un acuerdo integral y equilibrado para la COP 18, para lo cual se organizaron varios talleres (*In-session workshops*) que trataron, entre otros, los siguientes temas: acceso equitativo al desarrollo sostenible y clarificación de las metas de reducción de emisiones. No obstante, la cuestión más relevante fue la discusión sobre los compromisos de las partes del anexo 1, incluyendo las metas cuantificadas de reducción de emisiones y las enmiendas propuestas al Protocolo de Kioto y sus anexos.

Del 30 de agosto al 5 de septiembre se celebró otra reunión intersesional de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Bangkok, Tailandia. Durante siete días se retomaron las sesiones de negociación organizadas en los tres grupos de trabajo ad hoc que actualmente funcionan bajo la Convención: Cooperación a Largo Plazo (AWG-LCA), Protocolo de Kioto (AWG-KP) y Plataforma de Durban (AWG-DP).

Precisamente, consolidar avances en el tema de la acción cooperativa a largo plazo (AWG-LCA) y lograr consensos sobre la creación de un nuevo pacto climático global para el año 2015, cuya aplicación tendría lugar en 2020, se erigen como los mayores retos para la próxima Conferencia de las Partes COP 18.

Con el objetivo de alcanzar el más alto nivel posible de cooperación entre todas las partes y cerrar la brecha de las emisiones, todo parece indicar que este será el aspecto más difícil de las negociaciones en Doha. En Bangkok se continuó la discusión sobre este tema, instando los países en desarrollo a evitar el uso de fórmulas únicas para todos. Lo anterior se explica ante la falta de una referencia explícita sobre la equidad y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, que a la postre reconozca las emisiones históricas de los países desarrollados.

En este sentido, determinadas naciones mantuvieron la postura de que las acciones de mitigación deben ser determinadas por los propios Gobiernos y no impuestas internacionalmente. Como es habitual, la Unión Europea (UE) hizo hincapié en que los

objetivos de reducción de emisiones se aplicarán para aquellos "más capaces" de asumirlos e insistió en que los países en desarrollo hagan todo lo que esté a su alcance en ese sentido.

El Protocolo de Kioto debe entrar en un segundo período de compromisos en enero de 2013, pero con casi todos los países desarrollados fuera a excepción de la UE la debilidad del tratado es notoria. Si bien en esta reunión se produjo un documento "no oficial" de lo negociado, sigue sin estar claro si Australia, Rusia, Ucrania y Nueva Zelanda suscribirán el segundo período de compromisos junto a la Unión Europea (que ya lo ha prometido). Tampoco hay un acuerdo o entendimiento común entre las partes sobre cuánto tiempo deberá durar este segundo período ni sobre la cuantificación de las metas de reducción de emisiones de los países que lo suscribirán. Los delegados de las 177 naciones que asistieron a la cita en Bangkok debatieron en torno a una duración de cinco u ocho años para la próxima fase del Protocolo de Kioto. Sin embargo, no fue posible conseguir garantías para que las naciones más pobres reciban los recursos económicos que les permitan ejecutar los planes de reducción de emisiones y mitigación de los efectos del cambio climático.

La batalla sobre los componentes legales de este instrumento se desarrollará en Doha, momento definitivo para que se adopte la enmienda al segundo período de compromisos bajo el Protocolo de Kioto, sosteniéndose así la única infraestructura jurídica internacional existente, hasta la fecha, que establece compromisos de reducción de emisiones para los países industrializados.

En cuanto al grupo de trabajo de Cooperación a Largo Plazo, tanto en Bonn como en Bangkok hubo un desacuerdo sustantivo entre las expectativas de los países desarrollados y las de los países en desarrollo sobre cómo debe ser la "clausura del LCA". Por una parte, países desarrollados como Estados Unidos, Australia, la Unión Europea y Nueva Zelanda, entre otros, se opusieron a la existencia de un texto o "borrador de acuerdo" para Doha sobre temas clave como la adaptación y la financiación. Por otra, los países en desarrollo insistieron en que aún no se ha completado el trabajo orientado en el Plan de Acción de Bali para estos temas y que, por tanto, en Doha se deben producir resultados, expresados en acuerdos entre las partes, que permitan la conclusión efectiva del trabajo bajo el LCA. El principal argumento de los países desarrollados para que "no haya texto" sobre estos temas es que este grupo de trabajo ya produjo las "instituciones" que deberán hacerse cargo del trabajo pendiente,

tales como el Comité de Adaptación, el Fondo Verde Climático y el Comité Permanente para la financiación, entre otras. Mientras que los países desarrollados afirman que es el momento de confiar en que esas instituciones hagan su trabajo, muchos países en desarrollo consideran este planteamiento como una muestra de la falta de compromiso del mundo industrializado. Aparentemente, los países que integran el G77+China mantendrán la necesidad de llegar a algunos acuerdos específicos para Doha en el LCA como, por ejemplo, que quede explícitamente establecido que el Comité de Adaptación debe coordinar su trabajo con el Comité Permanente (para la financiación) y el Fondo Verde Climático, sin lo cual no existirían garantías reales de que la financiación para acciones de adaptación en los países más vulnerables sea verdaderamente desembolsada por los países desarrollados.

A pesar de esta situación en materia de adaptación y financiación, parece haber interés político en que se produzcan avances en otros temas asociados como, por ejemplo, el mecanismo financiero para REDD+ o la creación de nuevos mecanismos de mercados, puntos en los que se evidenció que los países desarrollados no se oponían a que se trabajaran "borradores" de decisión para Doha. Pese a esta ambigüedad, está claro que hay muchos asuntos pendientes sobre la mesa del LCA.

Los *Acuerdos de Durban* en la Conferencia de las Partes 17 (COP 17) y el lanzamiento de la Plataforma de Durban (ADP) como un nuevo cauce de negociaciones para el establecimiento en 2015 de un "nuevo instrumento" —cuya naturaleza jurídica o contenidos específicos no han sido establecidos aún[25] y que entraría en vigor para todos los países en 2020— convierten, sin duda, a la Plataforma de Durban en el elemento "novedoso" del que todos hablan en estas negociaciones.

Dadas las debilidades evidenciadas en los resultados de este proceso multilateral en que participan 195 países y entendiendo que la CMNUCC aún no logra cumplir el objetivo último de su mandato —consistente en garantizar la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel en que las actividades humanas no perturben peligrosamente el sistema climático—, muchos

[25] Hay tres opciones legales establecidas en la Decisión 1/CP.17 cuyo alcance y peso jurídico aún están por definirse: un nuevo protocolo, un nuevo instrumento legal o un nuevo acuerdo con fuerza legal. Detrás de cada una de estas "denominaciones jurídicas" se expresan intereses específicos de diferentes países, con implicaciones legales distintas que se corresponden a diferentes niveles de ambición y voluntad política. Vid. "Report of the Conference of the Parties on its seventeenth session, held in Durban from 28 November to 11 December 2011". Disponible en línea en: <http://unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/eng/09a01.pdf> (última visita 22 de octubre de 2012).

valoran la Plataforma de Durban como una ventana de oportunidad para lograr compromisos justos, ambiciosos y legalmente vinculantes que permitan construir una respuesta global efectiva a la problemática del cambio climático en todos sus niveles.

Sobre la Plataforma de Durban, en Bangkok las partes empezaron a mostrar cuáles son sus ideas sobre cómo debería constituirse el nuevo régimen climático a ser suscrito en 2015 —que entraría en vigor en 2020—, incluyendo la forma legal del "instrumento" en el que se supone que las partes deben incrementar sustancialmente el nivel de ambición existente.

En este sentido, la ronda ministerial que se celebrará en Corea, previa a la COP 18 en Doha, podría evidenciar el nivel de ambición que cada país verterá en la Plataforma de Durban. Sin embargo, dado que nada de lo discutido en Bangkok se ha transformado en un programa de trabajo, la incertidumbre se mantiene.

Sin duda alguna, los países en desarrollo agrupados históricamente en el G77+China se verán ahora obligados a exponer públicamente sus posiciones en cuanto a las responsabilidades y los compromisos vinculantes de reducción de emisiones que deberían asumir o no países altamente emisores como China, Brasil y la India.

En esta última reunión antes de la COP 18, los representantes de los países miembros de la Convención intentaron buscar el consenso previo en temas como la ampliación del Protocolo de Kioto o la financiación del Fondo Verde para el Clima[26].

Si bien esta sesión preparatoria no era el lugar para alcanzar un gran acuerdo, si era la oportunidad para preparar documentos que permitieran propiciar este resultado en Doha. Por ahora se cuenta con el documento de enmiendas para la extensión de Kioto que ayudará a que finalmente se pueda alcanzar un acuerdo político en el mejor de los casos.

Al finalizar la cita en Bangkok, los avances parecen ser escasos, pues aún existen divergencias muy marcadas entre los países ricos y los países en desarrollo en relación con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que siguen sin definirse plazos para una eventual fase siguiente del Protocolo de Kioto[27].

---

[26] Consúltese en línea la información: ICTSD, vol. 9, núm. 13 <http://ictsd.org/i/news/puentesquincenal/143740/> (última visita 22 de octubre de 2012).

[27] Para mayor información al respecto, pueden consultarse las siguientes fuentes: "Bangkok Climate Meet Sets Stage for Doha", *Bridges Trade BioRes*, 6 de septiembre de 2012; "Concluye convención sobre Cambio Climático con pocos avances", *Prensa Latina*, 5 de septiembre de 2012; "ONU reconduce

En este contexto, si bien se considera positivo que las partes hayan logrado discutir sobre cuestiones de contenido en las sesiones preparatorias y no solamente sobre procedimientos y agendas, se percibe que las negociaciones no avanzan al ritmo que la crisis climática y las consecuencias para las comunidades más afectadas por el cambio climático.

En todo caso, en el próximo número de la Revista la crónica jurídica internacional informará con detalle de los resultados de esta COP 18/MOP 8.

negociaciones de cambio climático", *S21*, 5 de septiembre de 2012; "UE descarta ampliar su objetivo de reducción de emisiones de CO_2", *El País*, 5 de septiembre de 2012.